



### RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 28 de Mayo de 2013.

#### VISTOS:

El Informe N° 107-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL y el Informe N° 088-2013-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 166-2012-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 26 de Octubre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 135246 de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Grande para reducir la vulnerabilidad del Sector Chillo, Margen Derecha, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa – Región Ica", con un costo total S/. 378,111.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Once con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 26 de Noviembre de 2012, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, suscribió el Contrato N° 0031-2012, con el contratista CONSORCIO M & M, a quien se le otorgará la Buena Pro derivada de la Exoneración N° 0012-2012-GORE/ICA/PETACC de Adjudicación Directa Selectiva, para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Grande para reducir la vulnerabilidad del Sector Chillo, Margen Derecha, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa – Región Ica", por el monto de S/. 378,111.00 nuevos soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios;

Que, con fecha 15 de Noviembre de 2012, se realizó la entrega del terreno según se aprecia en el Acta respectiva, dando inicio a la ejecución de la obra el día 05 de Diciembre de 2012.

Que, posteriormente con Resolución Gerencial N° 018-2013-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 25 de Enero de 2013, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Grande para reducir la vulnerabilidad del Sector Chillo, Margen Derecha, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa – Región Ica"; una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 14 de Febrero de 2013, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC y los representantes Legales de la Empresa Contratista CONSORCIO M & M, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido, la Empresa Contratista CONSORCIO M & M, remitió la liquidación Final de la Obra a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar por concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que existe un saldo a favor de la Entidad de S/. 1,779.65, incluido IGV;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista CONSORCIO M & M y el PETACC, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 378,111.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Ciento Once con 00/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 376,331.35 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Un con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un saldo a cargo del contratista de S/. 1,779.65 Nuevos Soles, del mismo que por medio de las valorizaciones se le ha descontado la suma de S/. 1,560.86 Nuevos Soles, estando pendiente de abonar a favor de la Entidad la suma de S/. 218.79 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en





### RESOLUCION GERENCIAL N° 076-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Grande para reducir la vulnerabilidad del Sector Chillo, Margen Derecha, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa - Región Ica", presentado por la Empresa Contratista CONSORCIO M & M, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en Un (01) Tomo a fojas 135, más el cuaderno de obra en dos (2) ejemplares, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- TENGASE** como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Rehabilitación de Dique en el Río Grande para reducir la vulnerabilidad del Sector Chillo, Margen Derecha, Distrito de Llipata, Provincia de Palpa - Región Ica", la suma de S/. 376,331.35 (Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Un con 35/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con un saldo en contra del Contratista de: En Efectivo de S/. 218.79 (Doscientos Dieciocho y 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV; los mismos que están desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 378,111.00
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 376,331.35
Sub Saldo en contra del Contratista	S/. 1,779.65
En efectivo S/.	1,508.18
En I.G.V. S/.	271.47
Monto descontado de las Valorizaciones	S/. 1,560.86-
Saldo en contra del Contratista	S/. 218.79
En efectivo S/.	185.42
En I.G.V. S/.	33.37

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE** la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL